Barranquilla, 31 de octubre de 2023

Doctora
ZAKIRA ORELLANO MARIMON,
SECRETARIA GENERAL.
ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 20230928-001.
Asunto: Renuncia al anticipo.

Por medio de la presente me dirijo ante ustedes con entidad contratante del contrato de la referencia, para presentar de manera clara, expresa y libre de vicios manifestar la **renuncia** al anticipo estipulado en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA,** del contrato de obra pública No. 20230928-001.

> ***"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. ANTICIPO****. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución y legalización del contrato, así como los requisitos para el desembolso del anticipo, el MUNICIPIO entregará anticipo del veinte (20%) del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del MUNICIPIO para su entrega, Para la entrega del anticipo se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría vigente. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El MUNICIPIO a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría."*

Lo anterior en vista de que no consideramos necesario el mismo, pues contamos con la capacidad para dar inicio y poner en marcha la ejecución del contrato, conforme a todos los compromisos contraídos.

SANDRA CONSUELO LOPEZ ARIAS
SSH PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
Representante Legal